SAN MATEO COUNTY LAW LIBRARY
RESEARCH GUIDE #9S

DIVORCIO/ DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO Y SEPARACIÓN LEGAL

Esta guía de recursos sólo proporciona orientación y no constituye asesoramiento legal. Si necesitas asesoramiento legal, habla con un abogado. Para encontrar un abogado que lo ayude, puede ponerse en contacto con el Servicio de referencia de abogados del condado de San Mateo a (650) 369- 4149.

La ley de California le da derecho a un divorcio (disolución) sobre las diferencias irreconciliables. Antes de presentar la solicitud para el divorcio, entienda que un divorcio:

- Terminará legalmente su matrimonio para siempre
- Puede dividir su propiedad y deudas
- Proporcionar manutención de niños y, si se solicita, manutención del cónyuge; y / o
- Determinar quién cuidara de los niños y tendrá derecho a tomar decisiones en su nombre

Si no está seguro de divorciarse, es posible que desee buscar consejería matrimonial o personal.

NOTA: Si necesita solicitar una orden de emergencia, utilice el Family Law Ex Parte, FL-305.

¿DONDE EMPIEZO?

DIVORCIO

PASO 1: COMPLETAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS NECESARIOS

TODOS LOS FORMULARIOS EN ESTE GUÍA ESTÁN DISPONIBLE EN CALIFORNIA COURTS WEBSITE

NOTA: los formularios están disponible en español, pero solamente es una guía. Debe completar y presentar los formularios en inglés.

El "peticionario" (la persona que está presentando para divorcio o separación legal con el tribunal) llena los formularios y presenta el FL-100: *Petition-Marriage* (FL-100 Español: *Petición de Matrimonio)* y FL-110: *Summons (Citación)* con el tribunal. Si hay niños en el matrimonio, FL-

105/GC-120: *Declaration Under Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act (FL-105/GC-120 Español : Declaración Conforme a la Ley Uniforme de Jurisdicción y Cumplimiento de la Custodia de los Hijos)* debe estar llenado también. Si esto es un matrimonio del mismo sexo o una pareja de hecho registrada, debe presentar formulario FL-103: *Petición- Domestic Partnership/Marriage,* en vez de FL-100. Si estás presentando en el condado de San Mateo, también debes presentar el formulario local FL-2, *Notice of ADR Options.*

Después que presenta sus documentos, debe informar al tribunal de cualquier cambio en su dirección postal o cualquier información de contacto. Si es necesario, debe presentar Notice of Change of Address or Other Contact Information MC-040 (Aviso de Cambio de Domicilio o Otra Información de Contacto) y notificar a la parte contraria o su abogado.

PASO 2: ENTREGAR LAS FORMAS

Alguien que tiene 18 años o más (que no sea el peticionario) debe entregar al cónyuge con una copia de todos los formularios presentados que están indicados en paso 1, en adicional un formulario FL-120 en blanco: *Response- Marriage Form (* FL-120 Español: *Respuesta-Matrimonio/Pareja de hecho*) y un formulario local FL-2 en blanco, *Notice of ADR Options*, si se presenta en el condado de San Mateo. Un formulario de prueba de entrega, FL-115: *Proof of Service of Summons (Prueba de entrega de citación),* también debe presentarse después de notificar al respondiente, indicando cómo y cuándo se le notificó al respondiente.

Si realiza la entrega por correo, NOTA: debe incluir dos copias de *Notice and Acknowledgment of Receipt*, FL-117 y un sobre de devolución con franqueo pagado dirigido a usted.

El respondiente tiene 30 días para presentar una respuesta al solicitante, y entregar la respuesta.

PASO 3: DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Al mismo tiempo de PASO 1 o dentro de los 60 días posteriores de presentar la petición (Paso 1), el peticionario debe completar los siguientes formularios. Después de que completa los formularios, necesita hacer copias para entregarlo al respondiente adjuntado con copias en blanco.

- FL-140: *Declaration of Disclosure (*FL-140 Español*: Declaración de Revelación);*
- FL-150: *Income and Expense Declaration.* Solo debe presentarse si la manutención del cónyuge o niños se solicita. (FL-150 Español : *Declaración de ingresos y gastos);*
- FL-142: *Schedule of Assets and Debts (*FL-142 Español *: Lista de bienes y deudas);*
- FL-160: *Property Declaration (*FL-160 Español : *Declaración de Propiedad); y*
- Todas las declaraciones de impuestos que haya presentado la parte durante los últimos dos años entrega de los documentos de divulgación.

- NOTA: Debe presentar su *Income and Expense Declaration),* FL-150 (Declaración de Ingresos y Gastos), pero no presenta los otros documentos o declaraciones de impuestos con la corte. Guarde los originales y llévalos a su audiencia en caso de que lo necesite.
- Completa y presenta una *Declaration Regarding Service of Declaration of Disclosure,* FL-141

PASO 4: TERMINANDO ➞ 4 MANERAS DE IR

1) SI EL RESPONDIENTE PRESENTA UNA RESPUESTA (FL-120) Y TIENES UN ACUERDO POR ESCRITO, el peticionario debe presentar:
    - FL-130: *Appearance, Stipulations and Waivers (*FL-130 Español *Comparecencia, Estipulaciones y Extensiones);*
    - FL-170: *Declaration Regarding Default or Uncontested Divorce (Declaración sobre falta de comparecencia o disolución no disputada);*
    - FL-180: *Judgment (* FL-180 Español *: Fallo);*
    - FL-190: *Notice of Entry of Judgment.*
    - Sentencia estipulada, que es un acuerdo (NOTA, tiene que estar notariada) que explica cómo resolver todos los detalles sobre un divorcio como niños, manutención de niños y cónyuge, propiedad y deudas, planes de retiro, y cualquier otra cosa que puedan tener juntos.
    - 2 sobres sellados (1 con la dirección de su cónyuge; 1 con la dirección de usted).

2) SI EL RESPONDIENTE PRESENTA UNA RESPUESTA (FL-120), PERO NINGÚN ACUERDO DE LIQUIDACIÓN, las partes necesitan ir a un juicio y hacer que un funcionario judicial resuelva los problemas.

3) SI EL RESPONDIENTE NO PRESENTA UNA RESPUESTA (FL-120), PERO NINGÚN ACUERDO DE LIQUIDACIÓN, el peticionario debe presentar:

- FL-165: *Request to Enter Default*;
- FL-170: *Declaration regarding Default or Uncontested Divorce*;
- FL-180: Judgment;
- FL-190: Notice of Entry of Judgment;
- Si tiene hijos, y está pidiendo por manutención de cónyuge o niños, o propiedad o división de deudas, va a necesitar otros formularios;
- 3 sobres sellados (2 con la dirección de su cónyuge; 1 con la dirección de usted).

4) SI EL RESPONDIENTE NO PRESENTA UNA RESPUESTA (FL-120), PERO LOS PARTES TIENEN UN ACUERDO DE LIQUIDACIÓN, el peticionario debe presentar:

- FL-130: Appearance, Stipulation, and Waivers;
- FL-170: Declaration Regarding Default or Uncontested Divorce;
- FL-180: Judgment;
- FL-190: Notice of Entry of Judgment;

- Sentencia estipulada, que es un acuerdo (NOTA, tiene que estar notariada) que explica cómo resolver todos los detalles sobre un divorcio como niños, manutención de niños y cónyuge, propiedad y deudas, planes de retiro, y cualquier otra cosa que puedan tener juntos.
- 2 sobres sellados (1 con la dirección de su cónyuge; 1 con la dirección de usted).

POR FAVOR NOTA: NO ESTÁ DIVORCIADO O LEGALMENTE SEPARADO HASTA QUE LA CORTE INGRESE UNA DECISIÓN EN SU CASO.

Si necesita manutención de niños, custodia, manutención de cónyuge, visitación, órdenes de restricción, o otras órdenes antes de la finalización del caso, puede presentar un FL-300: *Request for Order.* Esto solicita órdenes temporales mientras el caso está pendiente.

SEPARACION LEGAL

El proceso para separación legal es idéntico a los procedimientos de divorcio excepto que no habrá sentencia de separación legal a menos que los DOS PARTES estén de acuerdo de una separación legal O el respondiente no haya presentado una respuesta. Además, una separación legal no tiene requisitos de residencia.

Si las dos partes están de acuerdo de estar legalmente separadas pero no están de acuerdo sobre otros asuntos, las partes deben ir a juicio para que un juez resuelva esos asuntos. USTED NO ESTÁ LEGALMENTE SEPARADO HASTA QUE UN JUEZ INGRESE UNA DECISIÓN firmada por el tribunal. Si decide a obtener un divorcio después de una decisión de una separación legal, necesita empezar un nuevo caso y solicitar un divorcio, y pagar otra tarifa de presentación.

¿DONDE PUEDO OBTENER ASISTENCIA CON MI DIVORCIO/ SEPARACIÓN LEGAL?

Esta guía de recursos sólo proporciona orientación y no constituye asesoramiento legal. Si necesitas asesoramiento legal, habla con un abogado. Para encontrar un abogado que lo ayude, puede ponerse en contacto con el Servicio de referencia de abogados del condado de San Mateo a (650) 369- 4149.

Puede buscar asistencia en el centro de autoayuda/ asistente de derecho familiar por Live Chat.

¿QUE PASA SI HAY UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN EN EFECTO?

Si hay una orden de restricción en efecto, necesita hablar con un abogado, mediador, o consejero antes de hacer arreglos.

Para asistencia con situaciones de violencia doméstica, por favor llama La Línea Nacional sobre Violencia Doméstica al (800) 799-7233.

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL

Las parejas de hecho en California solamente están disponibles para parejas del mismo sexo y parejas del sexo opuesto mayores de 65 años que reciben beneficios del seguro social.

Para terminar una pareja de hecho, siga los pasos anteriores, excepto el formulario de presentación FL-103: *Petition- Domestic Partnership/Marriage,* en lugar de FL-100. El peticionario también debe notificar al demandado con un FL-123: *Response- Domestic Partnership/Marriage* en blanco.